



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE LEY

**EL Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de  
LEY**

Art. 1° - Establézcase que en los baños y/o toilette de todos los establecimientos públicos y/o privados de pública concurrencia, será obligatorio advertir, mediante señalética en zona perfectamente visible, la leyenda haciendo alusión al **uso responsable del agua potable**.

Art. 2° - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley determinará los alcances de la definición de lo baños y/o toilettes públicos o privados de pública concurrencia, dentro de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4° - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley diseñará, implementará y ejecutará programas de concientización sobre el **uso responsable del agua potable** con carácter de integralidad, universalidad y seguimiento permanente a los establecimientos encuadrados dentro de la presente Ley.

Art. 5° - En los casos de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación deberá determinar el régimen de sanciones, las que serán:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas.
- c) Clausura.

Por vía reglamentaria se fijarán las pautas para la graduación de las sanciones, en función de la magnitud del incumplimiento y el carácter de reincidente.

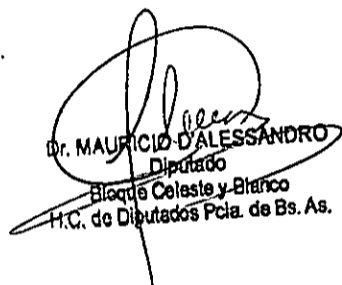


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Art. 6° - Los fondos que ingresen en concepto de lo recaudado por la aplicación del Art. 5, serán destinados a fomentar nuevas campañas de concientización, relacionadas al ahorro de agua potable en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 7° - Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar, en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos del ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8° - De forma.

  
Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO  
Diputado  
Bloque Celeste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

### FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto, establecer las medidas y los medios para trabajar en la concientización sobre el **uso responsable del agua potable**, a través de la implementación de señalética en baños y/o toilette de edificios públicos o privados de pública concurrencia.

Teniendo en cuenta que, una llave abierta son 10 litros x minuto que se pierden, lavarse los dientes equivale a 20 litros desperdiciados por no cerrar la llave, que cada descarga innecesaria de un inodoro es de 6 a 18 litros y que una gotera son aproximadamente 150 litros diarios de agua potable que no se recuperan.

El agua es esencial para la vida humana, para la salud básica y para la supervivencia, así como para la producción de alimentos y para las actividades económicas.

Sin embargo, estamos ahora enfrentando una emergencia global en la cual 884 millones de personas carecen de acceso al suministro básico de agua potable y 2.600 millones no tienen acceso a un saneamiento adecuado, que es la causa primaria de enfermedades relacionadas con el agua.

Un tema recurrente en el debate sobre el agua como derecho humano ha sido el reconocimiento que el agua es una pre-condición necesaria para todos nuestros DD.HH. Se sostiene que sin el acceso equitativo a un requerimiento mínimo de agua potable, serían inalcanzables otros derechos establecidos -como el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y para el bienestar, así como los derechos civiles y políticos.

El agua, un recurso considerado hasta ahora como renovable, ha pasado a ser "no renovable y limitado" debido principalmente a la pérdida de equilibrio del ciclo hídrico. Esta pérdida de equilibrio propiciada por la sobreexplotación de los acuíferos, la deforestación, la gestión ineficiente y la contaminación está llevando a la disminución del caudal de los ríos, a la desaparición de la fauna y flora de las riveras y a auténticas catástrofes sociales y conflictos políticos.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

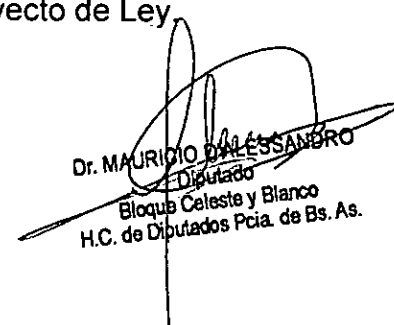
En cualquier parte del planeta son demasiados los ejemplos de territorios agotados, poblaciones desplazadas o sumamente empobrecidas y ecosistemas desaparecidos de forma irreversible por la imposición de infraestructuras antinaturales cuyo coste e impacto ambiental jamás quedarán cubiertos por los beneficios que pudieran generar

Porque hemos llegado a un punto en que la escasez y la dificultad de acceso al agua de calidad se ha convertido en un auténtico problema global y, analizados los factores, necesitamos entrar a la acción y plantear nuevas formas de hacer frente a esta situación para garantizar este preciado bien, que es el agua, a todos los seres que habitan el Planeta, agudizando el ingenio y apelando al intelecto y la tecnología. Una oportunidad para demostrar nuestra capacidad de superar las situaciones difíciles.

Si bien esta ley no taca todas las raíces de tan inmensa problemática, si envuelve una de ellas, que es la intención de concientizar una sociedad que en su inmensa mayoría no se ve afectada de manera directa, lo cual hace que cualquier iniciativa sea aun más compleja.

Por todo esto y mucho mas, es que creemos que no se puede dejar este recurso al simple y libre uso indiscriminado sin proponer alternativas que mitiguen su desperdicio, porque estaríamos no solo cercenando el derecho a tener el recurso natural mas importante a muchas personas, sino que estaremos condenando a las generaciones futuras a no tener ninguno de los derechos humanos, ya que si los dejamos sin agua, indefectiblemente los dejaremos sin vida y estaríamos sin duda alguna (si no se toman las medidas adecuadas) participando del accionar genocida mas grande de todos los tiempos.

Por los fundamentos anteriormente mencionados es que solicito a las Señoras y Señores Diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley

  
Dr. MAURICIO DALESSANDRO  
Diputado  
Bloque Celeste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.